

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39483 ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberan, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, Procedimiento 729/08 por el presente,

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el día de la fecha en cuya parte dispositiva consta lo siguiente:

Parte Dispositiva:

Se Acuerda poner fin a la Fase Común.

Se decreta la apertura de la Fase de Liquidación.

Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor Muebles Mahe, S.L. sobre su patrimonio.

Se declara la disolución de la mercantil Muebles Mahe, S.L., así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Procédase a la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 de la Ley Concursal, así como el informe de la Administración Concursal del artículo 74 de la Ley Concursal (sin inclusión de anexos por su volumen).

Dentro de los 5 días siguiente a la última publicación del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse y ser parte en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 Ley Concursal).

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que conste, expido el presente

Alicante, 28 de septiembre de 2009.- El Secretario.

ID: A090082448-1